



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00094-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por la señora LUZ JANNETH YEPES SALDARRIAGA en contra de YULI ANDREA HURTADO GALLEGO para que en el término de cinco (5) días, la adecue a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., así como los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá la apoderada expresamente indicar si la dirección de correo electrónico es la que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- Acreditará el envío de la demanda a la dirección aportada cobranzasefectivas.itagui@gmail.com, para notificación judicial de la demandada, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.

Reconocer personería jurídica al abogado para actuar como apoderada de la parte demandante al abogado ALBERTO ALVAREZ DUQUE, quien no cuenta con sanciones disciplinarias, según verificación efectuada en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00071 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 28 de julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ